

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A. GERENCIA TÉCNICA Y COMERCIAL		
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS		
ASUNTO: PROGRAMACIÓN Y DESPACHO UNIDADES DE GENERACIÓN DE EGESUR	CONDICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> NUEVA	CÓDIGO CC - 01
	<input type="checkbox"/> REEMPLAZA	FECHA Enero 2001

1.0 OBJETIVO

Garantizar al Sistema Interconectado Nacional el despacho de nuestras unidades de generación, manteniendo un servicio continuo y de calidad, preservando la seguridad del sistema, minimizando costos de operación y optimizando el uso de los Recursos Energéticos.

1.1 *Asimismo garantizar las ventas o compra de energía y potencia en los mercados regulado, libre y en el mercado íntergeneradores a un precio óptimo.*

2.0 BASE LEGAL

Programa Diario de Operación del COES SINAC.

Art. 32 de la LCE y Art. 83 y 92 del RLCE.

Art. 39 de la LCE, Art. 95 del RLCE y Art. 3.5 de la NTCSE.

Ref : PROCEDIMIENTO CC – 03 y PROCEDIMIENTO CC – 05.

PROCEDIMIENTO CC – 14.

PROCEDIMIENTO CC – 17.

3.0 RESPONSABILIDAD

Del Centro de Control.

4.0 PERIODICIDAD

Diaria

5.0 VIGENCIA

Período anual.

6.0 PROCEDIMIENTO

El Centro de Control confirma la disponibilidad programada de las unidades de generación de acuerdo a:

- a) Información obtenida a través del PROCEDIMIENTO CC – 03.*
- b) Información obtenida a través del PROCEDIMIENTO CC – 05.*

Una vez definido el ítem(a) o ítem(b) las unidades son programadas con los siguientes criterios:

UNIDADES DE GENERACIÓN HIDRAÚLICAS

Se coordina con la Gerencia Técnica Comercial el caudal con el que se debe de determinar el despacho de las Centrales y se procede según el procedimiento PCC – 14 en el cual se considera la preservación del recurso hídrico de acuerdo al período que corresponda (período de avenida o de estiaje).

UNIDADES DE GENERACIÓN TÉRMICAS

Se comunica al área de Operaciones el requerimiento de las unidades para la programación en la compra de combustible y lubricantes.

Se confirma en tiempo real la disponibilidad de las unidades con el área de operaciones para afinar la información de sus condiciones operativas.

Se coordina con el Centro Regional se da orden de arranque de las unidades.

7.0 INFORME A:

GERENCIA TÉCNICA COMERCIAL y COES SINAC.